7

llano y como a tal no se le debe de dar lo que
pide por su peticion pues la mitad de ofiçios
de hijos dalgo tan solamente perteneçe
a los que estan en el lubro (sic) de hijos dalgo y por estar declarar
declarado por el ser ganado no le compete
lo que pide lo requiera al señor thomas
avellan alcalde ordinario su compañero
y demas ofiçiales del ayuntamiento para que probean
y acabaren con protestaçion que hara lo con
trario haciendo de dar quenta a su majestad y del
consejo de lo que en contrario se probe
yeron apelando de ello para ante el ilustrisimo
señor y para ante quien con derecho puede
y debe y protestaua la nulidad y atentado
y daños que protestas se lo nombrare y lo firmo
por testimonio de ello doy fee = Manuel de bal
carcel ganarra = Antonio pedro abellan

Thomas avellan alcalde ordinario dixo que
tiene a el dicho bartolome avellan por tal hijo dalgo
desçendiente de tales y como a tal man
da se le admita a la mitad de ofiçios de hijos dalgo
que pide lo qual se a de entender sin perjuiçio
del patrimonio real y doy fee = thomas avellan
Antonio pedro avellan

Gines abarca regidor dixo que tiene a el dicho
bartolome avellan por tal hijo dalgo desçendien
te de tales y es de juzgado en conformidad con el boto
del thomas avellan alcalde ordinario de ello
doy fee = Gines abarca = Antonio pedro abellan

Pedro de cutillas rexidor dixo que se conforma
con los pareçeres y botos de thomas abellan al
calde ordinario y con el de Gines abarca regidor
y de ello doy fee = Pedro de cutillas = Antonio pedro
abellan

Juan lopez vasquez regidor = dixo que tie
ne al dicho bartolome abellan por tal caballero
hijo dalgo desçendiente de tales y por esta